

## Resumen

La gramática y la norma de corrección son conceptos diferentes. La gramática son esencialmente estructuras ajenas al prestigio social. En ella solo cabe hablar de "gramatical" y de "agramatical". Esta última condición se basa en la conculcación de reglas (no de normas) gramaticales básicas. En efecto, lo agramatical se caracteriza por que normalmente nadie lo dice, o, si se dice, es algo esporádico, propio de un individuo concreto en circunstancias de despiste, de desatención cuando habla, etc. Para que algo sea tildado de incorrecto debe decirse en algún tipo de colectividad entre los nativos. Dicho de otro modo: ciertos grupos sociales dicen una palabra, una expresión, una construcción o una estructura, que no gozan de prestigio social. El estudio de las normas de corrección es interesante para un lingüista en la medida en que puede ser una herramienta utilísima para plantear cuestiones de calado en la reflexión gramatical.

## Palabras clave

Gramática, norma, corrección idiomática, panhispanismo.

## Abstract

The grammar and the norm are different concepts. Grammar is essentially outside the social prestige structures. It is only possible to speak of "grammatical" and "ungrammatical". This last condition is based on the violation of rules (not rules) basic grammar. Indeed, it is characterized by ungrammatical nobody says it normally, or if they say, is somewhat sporadic, typical of a particular individual circumstances of forgetfulness, when he talks of neglect, etc. For something to be called as wrong must be said in some type of community among the natives. In other words: certain social groups say a word, an expression, a building or a structure, which does not enjoy social prestige. The study of the correction norms is interesting for a linguist because it can be a very useful tool for raising issues in the grammatical reflection.

## Key words

Grammar, norm, idiomatic correction, panhispanicism.

## 1. Gramática frente a Norma

La gramática y la norma de corrección son conceptos diferentes. La gramática son esencialmente estructuras ajenas al prestigio social. En ella solo cabe hablar de “gramatical” y de “agramatical”. Esta última condición se basa en la conculcación de reglas (no de normas) gramaticales básicas. En efecto, lo agramatical se caracteriza por que nadie dice lo que resulta anómalo, o, si se dice, es algo esporádico, propio de un individuo concreto en circunstancias de despiste, de desatención cuando habla, etc., o de desconocimiento de las reglas de la gramática de una lengua. Este desconocimiento es lo que hace que incurran en agramaticalidades (no en incorrecciones) quienes, sin ser nativos, aprenden una segunda lengua. Un enunciado como *\*Esa problema es solucionada* no lo dice ningún hablante nativo; es propio de una persona que puede estar aprendiendo el español como segunda lengua. Por ello, porque los nativos no lo dicen, cabe hablar solo de agramaticalidad, pero no de incorrección. Para que algo sea tildado de incorrecto debe decirse en algún tipo de colectividad entre los nativos. Dicho de otro modo: lo incorrecto lo es en la medida en que ciertos grupos sociales dicen una palabra, una expresión, una construcción o una estructura, que no goza de prestigio social; por lo tanto, la norma de corrección se basa en una valoración social: lo que no es prestigioso es incorrecto; pero lo incorrecto no tiene por qué ser agramatical. En efecto, tan gramatical es decir *anduviera* como *andara*, *Pienso que va a llover* como *Pienso de que va a llover*; *La entregué el regalo [a ella]* como *Le entregué el regalo*, etc. La gramática explica y analiza todas estas formas, si bien las segundas de cada uno de los pares expuestos se consideren incorrectas por considerarse desprestigiadas socialmente. Vista así la oposición gramática/norma, parece claro que hablar de “Gramática Normativa” no es, en sentido estricto, una denominación afortunada.

## 2. La Norma como herramienta para la reflexión gramatical

El estudio de las normas de corrección es interesante para un lingüista en la medida en que puede ser una herramienta utilísima para plantear cuestiones de calado en la reflexión gramatical. Así, cuando nos planteamos si la norma admite construcciones como *Ella estaba loca de contento* y *Ella estaba loca de contenta*, podemos ver la confusión entre el sustantivo *contento* y la forma masculina del adjetivo homónimo.

Además, si se admite normativamente la forma *loca de contenta*, parece claro que el gramático tendrá que analizar esta expresión de forma diferente a como analizaría la primera: habría que considerar al segmento “*loca de*” como una locución intensificadora equivalente a “*muy*”. Casos como este hay muchos: ¿por qué se dice *mucha mayor cantidad*, con *mucho/a* como adjetivo, con más frecuencia que *mucho mayor cantidad*, cuando la forma *mucho* delante de comparativos sintéticos o de los adverbios *más*, *menos* es un adverbio? Obsérvese que, si cambiamos el orden, solo cabe *mucho*, no la forma femenina *mucha*: *Cantidad mucho mayor* (*\*Cantidad mucha mayor*). Parece claro que cuando la secuencia *mucho/a mayor* antecede al sustantivo, el cuantificador determinante o adjetivo se comporta sintácticamente de manera diferente de cuando lo sigue;

eso quiere decir que en el primer caso dicho cuantificador incide sobre todo el grupo nominal *mayor cantidad*, donde *cantidad* suele atraer el género de *mucho/a*, con la capacidad de convertir un adverbio en adjetivo. Este sustantivo no puede hacer lo mismo si precede a *mucho mayor*. ¿Por qué, a pesar de que los adverbios no se acompañan de adjetivos, la tendencia a que ciertos adverbios locativos nominales se acompañen de posesivos es cada vez más frecuente?: *delante suyo, detrás nuestro...*) (más adelante hablaremos de este fenómeno). ¿Se debe decir *Esta chica es de lo más simpático* o *Esta chica es de lo más simpática*? En el primer caso, el adjetivo *simpático* concuerda con *lo*, forma neutra del pronombre personal, erigido en núcleo sintáctico; en el segundo caso, en cambio, estamos obligados a considerar la secuencia *de lo más* como una locución cuantificadora, equivalente a *muy*: *Esta chica es muy (de lo más) simpática*. ¿Por qué hay que decir *Explíquemelo, por favor* y no *Me lo explique, por favor*? Sin duda, porque el subjuntivo formal en enunciados de este tipo es un verdadero imperativo sintáctico (no morfológico), pues obliga a posponer los pronombres. De la misma manera, cuando tratamos fenómenos como el dequeísmo, solemos cotejar oraciones introducidas por la conjunción *que* precedida de la preposición *de* con construcciones sintácticamente equivalentes, en las que la secuencia nominal correspondiente se encabeza con *de*; de esta manera, comprobamos si hay o no dequeísmo, es decir, si la preposición es parásita o no: *Me alegre de que hayas venido* → *Me alegre de tu venida*; ¿*De qué te alegras?*... , frente a *\*Me alegra de que hayas venido* → *\*Me alegra de tu venida*; *\*De qué te alegra?* Pues bien, cuando el verbo principal es *necesitar*, sabemos que podemos construirlo con complemento directo, pero también con un complemento precedido de la preposición *de*: *Necesito tu amistad*; *Necesito de tu amistad*. ¿Por qué, entonces, es dequeísta un enunciado como *\*Necesito de que seas mi amigo/a*? ¿Cuál es la naturaleza del complemento con *de*? Es evidente que no es gramatical decir, por ejemplo, *\*¿De qué necesitas?* No parece, pues, que nos encontremos ante un complemento de régimen; más bien parece que, aunque esté presente la preposición *de*, sigue siendo complemento directo, pues el valor de esa preposición con el verbo *necesitar* es partitivo, una reliquia del pasado, lo que se mantiene vigente en otras lenguas románicas (También tiene valor partitivo esta preposición con verbos como *haber (Hay de todo)*, *tener (Tengo de todo)*, *faltar, sobrar (Falta (Sobra) de todo)*..., pero en estos casos solo con las palabras totalizadoras *todo*, como en los ejemplos, y *nada*: *No hay de nada*; *No tenemos de nada*; *No falta (sobra) de nada*... Con los verbos *haber* y *tener*, las palabras *todo* y *nada* ejercen de complemento directo; con *faltar* y *sobrar*, de sujeto. La prueba de que esto es así, la tenemos en que si desplegamos esos totalizadores (positivo y negativo) en posibles sustantivos o grupos nominales, desaparece la preposición: *Hay de todo: sillas, mesas, papeleras*... (no: *\*...de sillas, \*...de mesas, \*...de papeleras*); *No falta de nada: ni sillas, ni mesas, ni papeleras* (no: *\*...de sillas, \*...de mesas, \*...de papeleras*). Y un gramático, a partir de la posible duda de si palabras como *quien, donde, como, cuando, cuanto* se escriben o no con tilde cuando encabezan oraciones subordinadas tras el verbo *dependen*, la preposición *según* o el adverbio *independientemente*, se planteará dónde está la línea que separa estas palabras como interrogativas y como relativas: *Dependía de quien/quién lo dijera*; *Según donde/dónde se encontrara*; *Independientemente de como/cómo se porte*... En casos como estos, la colocación de la tilde es opcional, pero el análisis gramatical es distinto: cuando no se pone la tilde, tales palabras son relativas, su pronunciación es átona y se puede recuperar un antecedente: *Dependía de la persona que lo dijera*; *Según el sitio donde se encontrara*; *Independientemente de la manera como se porte*; sin embargo, cuando se les pone la tilde, tales palabras son interrogativas, tónicas y pueden recuperar un consecuente: *Dependía de qué persona lo dijera*; *Según en qué lugar se encontrara*; *Independientemente de de qué manera*



se *porte*. La diferencia entre relativos e interrogativos se extiende también a oraciones subordinadas encabezadas por *quien*, *donde* cuando estas palabras van precedidas, sobre todo, de verbos como *haber*, *tener*, *buscar*, *encontrar* y las subordinadas correspondientes se encuentran normalmente con verbo en infinitivo: *No tengo a quien/quién acudir*; *No tenían donde/dónde dejar la maleta*; *No había donde/dónde dejar el coche*. No parece que en estos casos, esas palabras, cuando van con tilde, sean interrogativas; más bien se trata de relativos que se hacen tónicos (de ahí, la tilde) cuando no encuentran el apoyo de un antecedente (si este se hace presente, la pronunciación es exclusivamente átona: *No tengo sitio donde/\*dónde dejar la maleta*). Que son relativos tónicos (sin antecedente) y no interrogativos se demuestra por la imposibilidad de llevar un consecutivo: *\*No tengo en qué sitio dejar la maleta*, frente a *No sé en qué sitio dejar la maleta* (*No sé dónde dejar la maleta*). En efecto, esta cuestión se puede plantear a partir de la duda de si las palabras mencionadas deben llevar o no tilde, o si esta es opcional y por qué. Y la discusión de si la palabra *solo* y los pronombres demostrativos masculinos y femeninos deben llevar o no tilde (últimamente las Academias se inclinan por su supresión) plantea al gramático la revisión del concepto de “diacrisis” (palabras tónicas frente a sus homónimas átonas; en el Diccionario académico, en la entrada *diacrítico-ca*, en ningún momento se alude a la oposición tónico/átono). Además, en el caso de *solo*, el hecho de que como adjetivo pueda aparecer con función de predicado, con o sin verbo copulativo (*Mi hijo solo atendió a los periodistas*: ‘...estando solo...’ frente a ‘...solamente atendió...’) hace que se vea como una inexactitud la postura académica de meter en el mismo saco esta palabra con los pronombres y adjetivos demostrativos, pues estos, los adjetivos, no desempeñan esa función predicativa, de forma que entren en conflicto con los pronombres homónimos. Por tanto, los casos en que la palabra *solo* pueda aparecer en enunciados ambiguos es muy alta, frente a la rareza de la ambigüedad en enunciados con demostrativos. Así pues, afirmar que los casos de ambigüedad con *solo* son escasos no es del todo cierto. Parece claro, por consiguiente, que plantearse cuestiones normativas como las que aquí hemos expuesto puede ayudar a la reflexión profunda sobre algunos comportamientos gramaticales, a pesar de que, como se ha dicho, la gramática y la norma sean conceptos lingüísticos diferentes.

### 3. Los criterios de corrección idiomática

Que las normas de corrección de una lengua, en nuestro caso del español, cambian es una obviedad; no hay más que ver cómo se hablaba y escribía hace cincuenta o cien años (por no retrotraernos a épocas más lejanas) en el ámbito culto y cómo se escribe y se habla en la actualidad. Las razones de los cambios son varias: la primera de ellas es que también las lenguas naturales cambian, y es sabido que las lenguas cambian porque por naturaleza son cambiantes; son como las aguas de un río: tienen que fluir; no se les pueden poner diques al fluir de las lenguas porque eso supondría que las lenguas se detuvieran y acabarían desbordándose anegándolo todo. Pero eso sí, igual que se ponen taludes para que las aguas de un río puedan correr bien encauzadas, estos mismos taludes, que en las lenguas son las normas, deben controlar el discurrir de una lengua. Las normas no están para encorsetar la forma de hablar y escribir de los usuarios; cada uno es libre de



respetarlas o conculcarlas, pero, incluso, para conculcarlas es bueno conocerlas, pues de esta manera sabremos por qué las hemos conculcado: para buscar un efecto expresivo determinado; para conseguir un efecto estilístico apelativo (como hace con frecuencia el lenguaje publicitario), etc. Quien conculca una norma por desconocimiento difícilmente será consciente del efecto expresivo o estilístico que ha querido conseguir con su conculcación.

Las lenguas cambian también porque cambia el criterio de las sanciones normativas. Hasta no hace mucho tiempo, el criterio más importante para dar y cambiar normas era el de autoridad: había que escribir y, en su caso, hablar cultamente como lo hacían las grandes figuras de la literatura (Cervantes, Lope de Vega, Larra, Julián Marías...). La Real Academia Española escribía sus gramáticas y en gran parte sus diccionarios siguiendo este criterio en un gran porcentaje de casos. Hoy, el criterio ha cambiado: lo que cuenta en casi todos los planos de la lengua en lo que a la normativa se refiere es el uso considerado culto, o sea, el que aparece en los periódicos de gran tirada, en los libros bien escritos (expositivos, narrativos...), en boca de eminentes periodistas, tertulianos, oradores... No se trata de que las palabras o expresiones tengan que ser todas cultas; más bien lo que cuenta es que palabras o expresiones que no son necesariamente cultas en sí mismas, sino coloquiales, se asomen a los medios mencionados o aparezcan en boca de personas cultas con normalidad. De esta manera, hoy podemos ver en el Diccionario académico palabras tan coloquiales como *maruja*, *marujeo*, *marujil*, *marujear*; *pasota*, *pasotismo*, *pasar de*; *okupa*, *okupar* (así, con k), o el plural *sándwiches* creado espontáneamente en España por el pueblo. Dicho de otra manera, salvo en el plano de la ortografía, las normas se sancionan desde arriba (en nuestro caso, las Academias de la Lengua Española), pero las dicta el pueblo. Ello ocurre especialmente en el léxico: que hoy una palabra como *pírrico-a* haya añadido a su significado originario el de 'escaso', 'de poco margen' (*victoria pírrica: 1-0*), o que el verbo *escuchar* haya copado el uso de *oír* en contextos en que antes se consideraba incorrecto (*escuchar una explosión; escuchar decir a alguien...*), o que la locución *hacer aguas* ('orinar') pueda usarse con el significado de *hacer agua* ('hundirse, venirse abajo'), o que *sofisticado* haya pasado de significar 'adulterado' o 'falso' a significar 'elegante', etc., solo se explica por el hecho de que así se están usando estas palabras o expresiones en los medios de comunicación y, en general, en tertulias radiofónicas o televisivas con tertulianos que se supone que se desenvuelven en ámbitos cultos. Lo mismo ocurre en los planos morfológico y sintáctico: si hoy se admite como correcto el uso completo de la conjugación de los verbos *agredir* o *transgredir*, antes considerados defectivos (solo se empleaban correctamente en las formas en que aparecía la vocal temática -i-: *agredía*, *agredió*, *agrediera...*), es porque en los medios de comunicación eran frecuentes titulares del tipo *Un espectador agrede al árbitro*. Y si hoy se considera ya correcta la agrupación preposicional *a por*, exclusiva del español de España (*Ve a por el periódico; Voy a por mi hijo al colegio...*), es porque, a pesar del rechazo académico hasta época bien cercana, esta agrupación estaba arraigada en periódicos y libros editados en España con una documentación amplísima. Y al uso culto se debe que hoy una perífrasis como *deber + infinitivo* pueda significar, además de 'obligación', 'conjetura o posibilidad' (este significado solo era posible con la perífrasis *deber de + infinitivo: Debe de haber llovido mucho*) y que las formas verbales no diptongadas de verbos como *desmembrar*, *engrosar*, *cimentar*, *emparentar*, *asolar* (como derivado de *suelo*) se consideren correctas, cuando lo etimológico, y lo correcto hasta no hace mucho, eran las formas con diptongo (*desmiembra*, *engrueso*, *cimienten*, *emparientan*, *asuela...*). Precisamente, por no aparecer en medios cultos





las formas sin diptongar de verbos del mismo tenor que los mencionados, todavía hoy se sienten vulgares o populares y no encuentran acomodo en la norma culta de corrección; nos referimos a los verbos *apretar*, *fregar*, *descollar*, *atronar* o *restregar*, que solo admiten formas diptongadas en la vocal tónica de la raíz: *aprieto*, no *\*apreto*; *friega*, no *\*frega*; *descuella*, no *\*descolla*; *atruena*, no *\*atrona*; *restriega*, no *\*restrega*... Y al uso se debe también el reconocimiento normativo actual de formas superlativas con base léxica española, cuando antes lo correcto eran estas formas solo con base léxica latina; nos referimos a *fuertísimo* (ya se daba por correcta la forma *buenísimo*), *ciertísimo*, *valientísimo*, *calientísimo*, *nuevísimo*, *diestrísimo*, *ardientísimo*, *gruesísimo*, *recientísimo*, *tiernísimo*, *pulcrísimo* (ya se daba como correcta la forma *pobrísimo*), *asperísimo*, *integrisísimo*, *cruelísimo*, *friísimo*, *simplísimo*, *amiguísimo*, etc., al lado de las todavía hoy más cultas *fortísimo*, *bonísimo*, *certísimo*, *valentísimo*, *calentísimo*, *novísimo*, *destrísimo*, *ardentísimo*, *grosísimo*, *recentísimo*, *ternísimo*, *pulquérrimo*, *aspérrimo*, *integérrimo*, *crudelísimo*, *frigidísimo*, *simplicísimo*, *amicísimo*, etc. Este reconocimiento no afecta, en cambio, a otras formas como *\*antigüísimo* (lo correcto sigue siendo *antiquísimo*, con base léxica latina) por no documentarse en el uso culto, o sea, por no haber documentación suficiente de prensa escrita o de libros. Y si en la actualidad se reconoce el uso normativo de las formas con hiato de las conjugaciones de los verbos acabados en *-cuar* (*adecuar*, *evacuar*, *licuar*, *anticuar*...) al lado de las formas correspondientes con diptongo, las únicas consideradas hasta época reciente correctas, es porque son frecuentes en ámbitos y personas cultos: *adecua/adecúa*; *evacuan/evacúan*, *licue/licúen*... Y si nos centramos en el plano sintáctico, el uso considerado culto también ha intervenido recientemente en el reconocimiento de ciertos fenómenos. A él se debe la legitimación normativa de los usos transitivo-causativos de los verbos *repercutir* y *aflorar* (este, en el Avance de la nueva edición del Diccionario académico de 2014), que antes siempre eran intransitivos: *El Gobierno repercutirá la subida del IVA en la mejora del trabajo juvenil*; *El Gobierno procurará que muchos españoles afloren el dinero negro*... También los usos transitivos del verbo *urgir*, bien con el significado de ‘instar’, bien con el de ‘pedir con urgencia’: *Los sindicatos urgen al Gobierno a que retire el proyecto*; *Los sindicatos urgen la retirada del proyecto*. De la misma manera, por el hecho de que ya son normales en los medios las apariciones de los verbos *quedarse* e *incautarse* como transitivos, incluso como no pronominal el segundo de ellos, es ya legítimo normativamente escribir o decir enunciados como estos: *Hacienda se lo queda todo*; *La policía (se) incautó un arsenal de un grupo terrorista*; *Veinte kilos de cocaína incautados a un matrimonio en el aeropuerto*. Es bien sabido que los verbos pronominales son, por sí mismos, intransitivos, por lo que el uso transitivo de *quedarse* (antes se construía exclusivamente con un complemento de régimen encabezado con la preposición *con*: *Hacienda se queda con todo*) es sintácticamente anómalo; aun así, el uso se ha impuesto y las Academias reconocen ya el uso transitivo. En cuanto al verbo *incautarse*, se usa como transitivo cuando se despronominaliza: *La policía incautó un arsenal*; Si aparece el pronombre en estos casos, no estaríamos ante un verbo pronominal, sino ante un verbo precedido por el pronombre concordado no necesario. Se trata del uso que se hace de este pronombre en enunciados del tipo *(Me) fumé una cajetilla*; *(Nos) comimos una paella*...: *La policía (se) incautó un arsenal*. Y también se debe al uso culto el reconocimiento normativo de la intransitividad de los verbos *debatir* y *atravesar*, que siempre fueron transitivos: *Los miembros de la comisión estuvieron más de dos horas debatiendo sobre las cuentas del partido* (antes: *...estuvieron [...] debatiendo las cuentas del partido*); *La crisis por la que atraviesa el país*... (antes: *La crisis que atraviesa el país*...). Y solo por el dominio del uso culto hoy se ve normal y normalizado el fenómeno del voseo, algunas construcciones formadas con un sustantivo seguido de la preposición *a* y un



infinitivo, lo que antes se rechazaba por entenderse un galicismo sintáctico flagrante: *Los temas a tratar; Los puntos a debatir; El ejemplo a seguir...* Este tipo de estructuras ya eran normales en el ámbito de la economía (*cantidad a ingresar [deducir, devolver...]*). No obstante, se deja claro en la normativa académica actual que se prefiere evitar estas construcciones si en su lugar es posible el uso de las preposiciones *por* o *para*, o el relativo *que*: *No hay más temas que (para, por) tratar*. La razón que se da para admitir en la norma estas estructuras es que siempre son más económicas que la posible sustitución en castellano por una perífrasis: *Los temas que se van a tratar; Los puntos que hay que debatir...*

El criterio del uso culto se traslada en la actualidad a la actitud panhispánica, que, afortunadamente, viene practicándose en los últimos tiempos (especialmente, y de forma muy directa, desde la publicación del *Diccionario panhispánico de dudas* de 2005, conocido también como DPD) por parte de la Real Academia Española y la Asociación de Academias de la Lengua Española. En este sentido, se reconocerá como correcta cualquier palabra, expresión o estructura que en cualquier país de habla española se documente fehacientemente en el uso cultivado. Cabe hablar, pues, de fenómenos como el voseo, el “que galicado”, los usos de *recién* o *no más* (también, *nomás*), etc. De varios de estos fenómenos se hablará al final de este artículo.

Sin embargo, el uso (culto) no es un criterio fiable para las cuestiones ortográficas. Dejar que las reglas ortográficas las dicte el pueblo sería convertir el plano ortográfico en un caos. Por ello, en este plano lingüístico las normas se sancionan y se dictan desde arriba: son la Real Academia Española y todas las demás Academias las que se involucran en la labor ortográfica; ellas son las que nos dicen qué palabras llevan *h*, *v*, *b*, *g*, *j*, *c*, *cc*, *s*, *x*..., y cuándo hay que poner la tilde, y cómo debemos puntuar. Para la ortografía de las letras, con frecuencia se recurre al criterio etimológico, pero para cuestiones de acentuación y de puntuación o de morfología ortográfica, se tiene hoy muy en cuenta el criterio de la regularización del sistema y, en ocasiones, el de la simplificación. A este último se deben en parte las recomendaciones para eliminar la tilde en el adverbio *solo* o en los pronombres demostrativos y la obligatoriedad de desechar la tilde en las palabras del tipo *guion* (*truhan*, *Sion*, *ion*, *prion*, *pion*, *muon*, *lio*, *lie*, *liais*, *riais*, *fias* (*vos*), etc.). El criterio de la regularización se hace patente, entre otros casos, en la recomendación de escribir siempre unidos a su base léxica cualquier prefijo o elemento compositivo, incluido el prefijo *ex*, que, como es sabido, se venía escribiendo hasta hace poco tiempo separado de su base. Es cierto que la regularización no es total, pues se establecen excepciones como la mayúscula inicial de la base (*ex-Alemania*, *anti-OTAN*) o que esta sea pluriverbal (dos o más palabras que funcionan como una unidad léxica): *ex alto cargo*, *pro derechos humanos*...

También se dicta la norma desde arriba cuando un fenómeno determinado no acaba de consolidarse en el uso culto con una forma concreta, o sea, cuando se producen vacilaciones en los medios de comunicación especialmente. Así, palabras como *talibán*, *muyaidín*, *fedayín* aparecen en plural unas veces como *talibanes*, *muyaidines* y *fedayines*, pero otras, como *los talibán*, *los muyaidín*, *los fedayín* respectivamente, es decir, como invariables. La razón que algunos esgrimen para mantener invariables estas palabras en plural es que son plurales en su lengua de origen, lo que es cierto. Sin embargo, en castellano han entrado como singulares (*un talibán*, *un muyaidín*, *un fedayín*), por lo que las Academias recomiendan el plural regular en castellano (criterio de regularización): *talibanes*, *muyaidines*, *fedayines*. Así pues, el criterio de regularización se prefiere



en estos casos al del uso. De la misma manera, ante el hecho de que en los medios no se tenía claro cómo usar en plural palabras extranjeras castellanizadas como *cáterin*, *trávelin*, *márquetin*, *cárdigan* o el latinismo *ínterin*, las Academias de la lengua española dictan la norma de la invariabilidad en plural: *los cáterin*, *los trávelin...*, *los ínterin*. La razón de esta decisión normativa estriba en que las palabras esdrújulas en singular no pueden pluralizarse manteniendo la misma vocal tónica, pues ello daría lugar a palabras sobresdrújulas, que, como tales, no existen en castellano, salvo los casos conocidos de forma verbal + clíticos: *devuélvemelo*; *entréganoslo*, etc. No serían, pues, gramaticales las formas *\*cáterines*, *\*trávelines*, *\*ínterines*. Se podía haber seguido la pauta de los plurales *regímenes* y *especímenes*, lo que hubiera obligado al cambio de vocal tónica, pero hubiera sido difícil de sostener en los extranjerismos citados al no existir documentación ninguna de tales plurales; de ahí que, con buen criterio, las Academias hayan preferido para estas palabras la invariabilidad de sus plurales, que siempre es una posibilidad en caso de duda. Y si en los medios y en la publicidad se vacila con plurales del tipo *másters* o *másteres*, *pins* o *pinés*, *bitcoins* o *bitcoines* (palabra no registrada aún en los diccionarios académicos), *chándals* o *chándales*, *claxons* o *cláxones*, [ *los* ] *burofax* o *burofaxes*, *las interfaz* o *interfaces*, etc., las Academias, una vez más, se rigen por el criterio de la regularización: las palabras castellanas acabadas en -r, -l, -n, -s (en este caso, solo las palabras agudas), -x (solo en las palabras agudas; en realidad, esta letra se comporta como -s, pues engloba los sonidos [k]+[s]), -d y -z (habría que añadir -j: *reloj*, *boj...*) hacen su plural con -es, por lo que aquellas palabras que al castellanizarse acaben en una de estas letras harán también el plural de la misma manera: *másteres*, *pinés*, *bitcoines*, *chándales*, *cláxones*, *burofaxes*, *interfaces*... Si, por el contrario, las palabras extranjeras castellanizadas acabaran en otra consonante distinta, formarían su plural con -s, siguiendo la pauta de las pocas palabras que en castellano no acaban en las consonantes mencionadas más arriba: *clíc/clícs*; *zigzag/zigzags* (se usó también *zigzagues*), *tíc/tícs*, *tictac/tictacs*, *mamut/mamuts*... Por tanto, los plurales recomendados para los extranjerismos serán: *blog/blogs*, *airbag/airbags*, *club/clubs* (el plural *clubes*, también legítimo, se mantiene por tradición, aunque fue una recomendación académica en su día no muy afortunada), *esnób/esnóbs*, *módem/módems*, *debut/debuts*, *cómic/cómics*... Este es el mismo criterio que se sigue en los latinismos que no forman locuciones o expresiones de más de una palabra: *déficit/déficits*, *superávit/superávits*, *cuórum/cuórum*s (hoy se recomienda escribir esta palabra con *c* en vez de con *q*; también en esta decisión ortográfica se ha tenido en cuenta el criterio de la regularización), *referéndum/referéndums*, *currículum/currículums* (al lado de *currículo/currículos*, formas preferidas; los plurales *currícula*, *memoranda*, *corpora*... son latinos, no castellanos, por lo que se escribirán en cursiva si se usan)... No obstante, las excepciones a este criterio de regularización aparecen de vez en cuando porque se impone el criterio del uso; así, el plural de *álbum* no es *\*álbums*, como se esperaría si atendemos a la regularización, sino *álbumes* (tal vez porque, en general, esta palabra se suele pronunciar en plural como [\**álbun*] y, en plural, [\**álbunes*]). Siguiendo esta pauta y tal vez por la misma razón, el plural de *imam* es *imames* (en singular es también legítima la forma *imán*, como sinónima de *imam*). Conviene tener en cuenta, también, que algunos extranjerismos parecen resistirse a seguir el criterio de la regularización; por ejemplo, el sustantivo *fan* (frente a lo que sucede con *pin*) se resiste de momento a pluralizarse como *fanés* (en el *Diccionario panhispánico de dudas* de la RAE y de la Asociación de Academias de la Lengua Española, se dice tímidamente: “se recomienda acomodar esta palabra a la morfología española y usar *fanés* para el plural”) y se prefiere claramente en el uso, hoy por hoy, el plural anglicado *fans*. Este plural, al no recibir las bendiciones académicas, habría que escribirlo en cursiva o, en su defecto, entre





comillas; o sea, con resalte tipográfico para advertir que se trata de un plural no castellano. Y es interesante comprobar que un sustantivo extranjero como *sándwich*, castellanizado así, haga su plural como *sándwiches*. Es un plural extraño morfológicamente, pues el dígrafo *ch* no debiera admitir *-es* en plural; de hecho, la palabra *crómlech* permanece invariable. En este caso, ha sido el uso, y no las Academias, el que fraguó este plural, al menos en España, y las Academias lo sancionaron después. Y como también hay vacilación en la formación de plurales en aquellos extranjerismos que acaban en grupo consonántico, las Academias se pronuncian diciendo que lo recomendable es añadir *-s* al grupo consonántico (*réconds, films...*), pero prefieren, probablemente por razones fónicas, la invariabilidad si el grupo consonántico contiene una *s* o una *z*: *los test, los kibutz, los compost...*

Se dictan también desde arriba las normas que se deben aplicar en la adaptación al castellano de los extranjerismos; se trata de una labor que no le corresponde al pueblo, pues para tales adaptaciones se requieren conocimientos ortográficos, ortológicos y gramaticales. Es significativa, en este sentido, la postura académica en la castellanización de las palabras extranjeras acabadas en *-y*. Son dos las situaciones que se nos dan: por una lado, las palabras que en singular acaban en una *-y* como segundo elemento de diptongo o tercero de un triptongo; en este caso se mantiene dicha letra, pero cambia a *-i-* en plural, dado que no existen íes griegas (o yes) dentro de una palabra (salvo arcaísmos del tipo *voyme, doyle*, formas lexicalizadas de siglas o acrónimos como *pyme*, o algunos nombres propios como *Yrigoyen, Yndurain...*). Por tanto, palabras como *gay, espray, disyóquey, póney* harán el plural castellano como *gais, espráis, disyoqueis, poneis*, pues la *y* ya no se encuentra en posición final de palabra, sino delante de la *-s* del plural. Este tipo de regla se da por parte de quien sabe que en el sistema ortográfico del español actual no existe en castellano la *y* de un diptongo o triptongo si va seguida de algún otro elemento. Y ello se dice a pesar de que no es infrecuente ver en algunos medios plurales como *gays* escritos en redonda, o sea, como si fueran castellanos. Posiblemente el primer extranjerismo que siguió esta pauta fue *jersey* (palabra usada solo en el español de España), que adoptó pronto el plural *jerséis*, a pesar de que existe cierta documentación de *jerseys*. Por otro lado, también se ha tenido en cuenta que la *y* no puede ser núcleo vocálico en castellano, si exceptuamos el adverbio *muy* [mwi] y algún topónimo como *Bernuy* [bernwi] (puede ser semivocal como en *voy, doy, buey, convoy...*); por eso, aquellas palabras que en su lengua de origen presentan una *-y* en posición final de palabra sin formar diptongo, o sea, como núcleo silábico, pasan a escribirse en castellano con *-i*; es lo que ha ocurrido con palabras como *dandi, grogui, penalti, friki, punki, panti*, ya en el Diccionario académico (alguna en el Avance de la nueva edición de 2014), y con otras propuestas por las Academias en el *Diccionario panhispánico de dudas*, como *sexi, ferri, jipi* (de *hippy*), *rali* (de *rally*) y *bodi*. Y al hilo de lo que estamos diciendo, conviene anotar que las Academias sí han seguido el criterio del uso en la pluralización de palabras acabadas en diptongos o triptongos con *-y* como último elemento. En efecto, este tipo de palabras venían formando sus plurales con la consonantización de *y* y el elemento añadido *-es* (*convoyes, ayes, reyes, leyes, bueyes, estayes, bocoyes...*); pero en los extranjerismos, lo normal en el uso siempre fue añadir una *-s* manteniendo la *y*, en su variante *i*, como semivocal (*jerséis, gais, espráis*, etc.). Esta decisión no se toma desde arriba, sino desde el uso general, aunque sean las Academias las que den el visto bueno. En algunos casos, existió y existe vacilación; así, se admite al lado del plural *estayes* el de *estáis*, y al lado del de *guirigáis* el de *guirigayes*. En cualquier caso, todos



los extranjerismos acabados en diptongo con y semivocálica que en el futuro puedan entrar en el castellano se pluralizarán siguiendo la pauta de *gerséis*.

#### 4. ¿Por qué se tildan de incorrectas algunas palabras, expresiones o construcciones?

Lo normal es que se tilde de incorrecto en una lengua aquello que solo se detecta en sectores poco cultos de la sociedad y que no es habitual (puede aparecer de forma esporádica) entre personas consideradas cultas ni en la lengua escrita de tipo ensayístico o expositivo. Por eso, decimos que una combinación pronominal como *\*me se por se me* es incorrecta (*\*Me se ha caído el móvil*), como también lo son formas escritas como *\*alante* (en el coloquio, sin embargo, es frecuente esta forma sincopada de *adelante*), usos imperativos con formas de infinitivo (*\*Si me queréis, irse*), formas verbales regulares del tipo *\*satisficiera* por *satisficiera*, *\*reduciera* por *redujera*, algunos usos del género como *la calor, mucho hambre ...*, algunos usos del número como *\*convóis*, por *convoyes*, el empleo de formas como *\*vinistes, dijistes*, por *viniste* y *dijiste*, usar la preposición *contra* con valor adverbial cuantificador por *cuanto-a-os-as* (*\*Contra más estudies, más cosas sabrás*), pronunciaciones erróneas como las de *libido* [la] (por *libido*), *\*carie* por *caries* [una], *\*traspies* [un] por *traspie*, *\*especimen*, por *espécimen* o *\*périto* por *perito*, etc. Otras veces, decimos que algo es incorrecto por registrarse únicamente en el ámbito infantil: *\*sabo, \*cabo...*

Hay fenómenos que se tildan de incorrectos por darse en zonas regionales o dialectales determinadas y que no han atravesado la frontera hacia la lengua estándar. En estos casos, algunos de estos fenómenos son también populares, propios de gente poco culta que pertenece a una región o zona pequeña concreta, pero otros se detectan también entre personas cultas de esa región porque el fenómeno en cuestión está muy arraigado; y si no han pasado a la consideración de formas normativas o legítimas es porque la zona en que se dan no se considera lo suficientemente grande como para que obtengan ese reconocimiento. Un caso claro es el del *laísmo*, que, donde se da (Madrid, provincias de la antigua Castilla la Vieja, incluido Cantabria) está tan implantado que personas muy cultas, incluida algún académico, eran y son *laístas*. Pueden incluirse aquí también algunos casos de *dequeísmos*, frecuentes en zonas con otra lengua que carece de la secuencia *de que*, y que por *ultracorrección* sus hablantes la emplean indebidamente cuando hablan en castellano; nos referimos a zonas de Cataluña y de Valencia. No obstante, lo normal es que el fenómeno regional o dialectal se mezcle con el popular: *\*supon, \*vinon, \*dijon...* (por *supieron, vinieron, dijeron*), el uso de *quedar* por *dejar* (*\*Quédalo ahí*) o el de *caer* por *tirar* o *dejar caer* (*\*¡Cuidado, que lo vas a caer!*), o el empleo que se hace en algunas zonas del norte de España con el condicional en la prótasis de las oraciones condicionales y concesivas, en oraciones finales, etc.: *\* Si tendría tiempo, te echaría una mano; \*Aunque lo sabría, no te lo diría; \*Lo hizo para que tendríamos más información.*



Otras formas se consideran incorrectas por ser arcaísmos, pero se mantienen entre personas de zonas rurales: *\*haiga* por *haya*, *\*asín* por *así*, *\*mesmo* por *mismo*, *antier* (frecuente aún en zonas de América) por *anteayer* o *antes de ayer*, etc.

Otras veces, las incorrecciones no son necesariamente fenómenos populares o vulgares. Algunas se deben a ultracorrecciones que, por la naturaleza del fenómeno idiomático concreto, solo emplean personas presumiblemente cultas, pero desconocedoras de la forma correcta correspondiente; es decir, el prurito de querer hablar o escribir correctamente lleva a estas personas a incurrir en errores en el uso de palabras, expresiones o construcciones que no son frecuentes en el sector social poco culto. Así, ciertas personas que se desenvuelven en zonas laístas pero que no quieren mostrar laísmos en su forma de hablar o escribir por conocer que ese fenómeno gramatical está desprestigiado emplean a veces el pronombre *le* por *la* en complementos directos femeninos: *A mi hija \*le insultaron y le pegaron al salir del colegio*. Este tipo de leísmo (el segundo *le* no es leísmo) suele encontrarse en personas que tratan de evitar el uso de *la* porque piensan que incurrirían en laísmo; es un caso claro de ultracorrección. En cierto modo, muchos casos de dequeísmos son también ultracorrecciones; como muchas personas saben que en ocasiones se suprime indebidamente la preposición *de* delante de la conjunción *que* (*\*Nos dimos cuenta que había llovido; \*Estaba seguro que iba a ganar su equipo...*), ponen dicha preposición allí donde sintácticamente no se admite: *\*Me alegra de que hayáis venido; \*Estamos deseando de que terminéis el trabajo*. Y a ultracorrección se debe que una palabra como *espurio-a* se pronuncie y se escriba como *\*espúreo-a*, por creerse que la forma con *-i-* sería un caso parecido al de *\*linia* (por *línea*); obsérvese que la palabra que comentamos no pertenece al acervo popular. Lo mismo ocurre cuando alguien pronuncia o escribe *\*batráceo* por *batracio* o *\*consensua* por *consensúa*, *\*enraiza* por *enraíza*, etc.

Y no son infrecuentes las incorrecciones que se producen entre hablantes no solo de nivel sociocultural bajo sino también del nivel presumiblemente culto por desconocimiento de algunas reglas gramaticales, del funcionamiento del sistema gramatical, de reglas ortográficas o léxicas. De esta forma, personas que normalmente hablan y escriben en general de forma pulcra y correcta pueden incurrir en algún *quesuismo* por no saber que el pronombre relativo *que* no puede quedar desfuncionalizado en una oración; en efecto, dicho pronombre, por el hecho de ser pronombre, está obligado a desempeñar una función nominal. Esta función desaparece en textos como *Aquella mujer \*que su marido murió en el accidente está recibiendo tratamiento psicológico; Era una torre \*que en su parte superior había una plataforma*. Es evidente que quienes así se expresan dejan de usar la forma gramatical adecuada, que en estos casos sería el determinante relativo-posesivo *cuyo-a-os-as*. Y si en los medios orales y escritos aparece con frecuencia la forma híbrida española-latina *\*el alma mater* en lugar de *la alma mater* es porque, por etimología popular, quienes así se expresan (la gran mayoría) desconocen que en esta expresión la palabra *alma* no es un sustantivo sino un adjetivo latino (*almus-a-um*, 'que alimenta'). Y no son pocos los hablantes cultos que emplean, también por etimología popular, la expresión *\*Va a vérselas con alguien* en vez de *Va a habérselas con alguien*, que es la forma correcta, en la que el verbo *haber* mantiene su significado originario de 'tener'. Por otra parte, personas que normalmente son cultas incurrir en algunos errores ortográficos concretos por falta de base gramatical; así, incurrir en errores por no distinguir la conjunción causal *porque* de la combinación de la preposición *por*, exigida por una palabra anterior (verbo, nombre o adjetivo), con la conjunción subordinante *que*: *Apuesto*



*\*porque ganará mañana mi equipo* (en vez de *...por que...*); *Esta palabra se caracteriza \*porque tiene dos sílabas tónicas* (en vez de *...por que...*). Y algo parecido cabría decir del uso inadecuado de las formas *aun/aún; sino/ si no; a ver/ haber*, etc. Y si, a pesar de desaconsejarlo las Academias de la Lengua Española, muchas personas cultas emplean el infinitivo fáctico, o sea, el que se usa para empezar un discurso, para reanudarlo o para acabarlo, es porque quizá desconozcan que el infinitivo, como forma no personal que es, no encaja bien en nuestra sintaxis usado como verbo principal sin apoyarse en otro verbo. Por ejemplo, cuando alguien dice *Señoras y señores, \*decirles que dentro de unos minutos estará con ustedes el presidente; Por último, \*añadir que nos reuniremos la semana pasada*, está usando el infinitivo como verbo principal de esos enunciados.

Es evidente, por tanto, que las correcciones normativas idiomáticas lo son no solo porque se den en hablantes poco cultos, sino por otras razones que aquí hemos esbozado.

## 5. Fenómenos correctos en algunas zonas, pero no en otras

Desde que la Real Academia Española decidió dar el paso del panhispanismo en el dictado de las normas, ha tenido que reconocer que algunos fenómenos, que en determinadas zonas del ámbito hispánico son correctos, no lo son, o son agramaticales, en otras zonas; y en estas últimas resultan agramaticales simplemente porque nadie los emplea. Pensemos, por ejemplo, en la agrupación *a por*, reconocida desde no hace mucho tiempo como válida y, por tanto, correcta únicamente en el español de España: *Voy a por el periódico; Salgo a por el pan...* Esta agrupación no es exactamente incorrecta en Hispanoamérica, sino simplemente agramatical, ya que fuera de España nadie la emplea (salvo en algún caso esporádico). En el español de España es frecuentísima y, por tanto, aunque se venía considerando incorrecta, las Academias han reconocido su legitimidad normativa porque se ha instalado en el nivel culto de la lengua en España: abunda en los medios de comunicación, incluidos los titulares (*El Madrid a por la décima copa de Europa*), y en libros de diversos tipos y géneros. De la misma forma, se consideran correctos enunciados donde la pluralidad del complemento indirecto pronominal se traslada formalmente al pronombre del complemento directo por manifestarse aquel con un pronombre invariable. Se trata de usos extendidos por diversas zonas de Hispanoamérica, especialmente por Centroamérica: *Se los dije [a ellos, a ellas]* (por *Se lo dije*). Y si en España empleamos el adverbio *recién* solo con los participios de algunos verbos (*recién nacido, recién llegado, recién cocido, recién empezado, recién acabado...*), en muchas zonas de América, este adverbio se emplea con las formas personales de la conjugación (*Llegó recién*), lo que en España se venía viendo, no exactamente como incorrecto, ya que no se empleaba ni se emplea así, sino como agramatical. Y tenemos usos de *no más* (o *nomás*) en América, que no se dan en el español de España: *No más* ['tan pronto como'] *lo vio, se dio media vuelta; Ahora no más* (valor intensivo) *está a punto de despegar el avión*. Tampoco hay razón para proscribir el uso del clítico catafórico referido a un complemento directo de persona, ya que es normal, y se emplea en ámbitos cultos, en zonas de América, especialmente en zonas del Cono Sur: *La premiaron a la escritora por su última novela*. En otras zonas no se emplea así este pronombre catafórico, por lo que en ellas habría que considerarlo agramatical, si bien, no es del todo infrecuente en el español popular de España, por lo que quizá pudiera hablarse en este



caso también de incorrección. En México y otras zonas cercanas y no tan cercanas es normal en el ámbito culto el empleo de los cuantificadores *qué tan*, *qué tanto-a-os-as*; no deben proscribirse estas formas por el hecho de que no se den en otras zonas de América ni en España, donde lo normal es emplear respectivamente *qué* y *cuánto-a-os-as*: *¡Qué tan simpática es esta chica!*; *¡Qué tanto cuesta escribir una tesis!* Se ha demostrado que en bastantes zonas de Hispanoamérica el uso de los adverbios *adelante*, *afuera*, *adentro*, *arriba* seguidos de complementos encabezados por *de* (*adelante de la casa*; *afuera del edificio*; *adentro del armario*) está instalado ya en medios cultos; no hay, pues, razón alguna para censurar su uso allí donde esto ocurre, aunque en España, por ejemplo, esos usos resulten extraños, incluso vulgares. En esta misma línea, sería absurdo rechazar por incorrectas las formas de *voseo*, al menos las del *voseo rioplatense*, si en el español del Río de la Plata es totalmente normal y se percibe como seña de identidad de su manera de usar el tratamiento del tuteo de otras zonas. También sería absurdo censurar las construcciones llamadas de “*que galicado*” porque no se usen en España. En América son normales, y no se perciben como populares, enunciados del tipo *¿Cuándo fue que viniste?*; *¿Cómo fue que te expulsaron?*; *¿Dónde fue que lo encontraste?*; *Fue por un amigo mío que me enteré del premio*; *Con agua fue que limpié la fruta*, *Así fue que me lo contaron*; *Así fue que me enteré*; *en Cuba fue que nos vimos la primera vez...*

## 6. Las normas cambian

De lo dicho hasta aquí, una de las conclusiones que se sacan es que las normas cambian, aunque es verdad que en unos planos de la lengua más rápidamente que en otros. Así, hoy el prefijo *ex* se escribe unido a su base y antes se escribía separado; palabras del tipo *guion* llevaban tilde y hoy no; se censuraba la agrupación *a por* y hoy se legitima; se censuraba igualmente el *que galicado* de la construcción *es (fue, era...)* *por eso que* (lo correcto era *es (fue, era...)* *por eso por lo que*) y hoy se acepta con normalidad junto a todas las construcciones de *que galicado*. Antes había que escribir en dos palabras compuestos como *arco iris*, *medio ambiente*, *agua nieve*, *alto relieve*, *vigésima tercera...*, y hoy se recomienda su escritura en una sola palabra por entenderse que el primer componente de los compuestos de este tipo es átono (criterio de regularización): *arcoíris*, *medioambiente*, *aguanieve*, *altorrelieve*, *vigesimotercera...*; ello obliga a adecuar estos compuestos a la morfología, ortografía y sintaxis del español, por lo que habrá que poner tilde en *arcoíris*, la forma del artículo *la* en *aguanieve* (frente a *el agua nieve*), reduplicar la *r* en *altorrelieve*, marcar la concordancia solo en el segundo componente de *vigesimotercera*, amén de eliminar la tilde del primer componente, etc. Pues bien, creemos estar en condiciones de prever algunos cambios normativos en algunos fenómenos que, por ser muy frecuentes en el uso, están pidiendo ya un cambio en la concepción normativa. Así, podrían reconocerse como válidos en un futuro no lejano los cambios siguientes:

- a) Posesivo como complemento adverbial: se sigue desaconsejando en la actualidad el uso del posesivo con los adverbios nominales *delante*, *detrás*, *encima*, *debajo*, *cerca*, *enfrente* por entenderse que los adverbios no se dejan acompañar de adjetivos; sin embargo, nada impide, y es correcto, que digamos





o escribamos *alrededor suyo, a mi alrededor, alrededor nuestro* a pesar de que *alrededor* es un adverbio. Es cierto que en este caso el componente *rededor* fue un sustantivo, como lo son *lado, través, contra, pesar, parte*. Al ser sustantivos, podemos decir o escribir sin problemas *a nuestro lado, al lado nuestro; a mi través, a través mío; en su contra, en contra suya; a vuestro pesar, a pesar vuestro, de tu parte, de parte tuya...*; de ahí, la posibilidad de combinar también *alrededor* con posesivos. Pero como hoy esta palabra ya es un adverbio a todos los efectos, se podría justificar que otros adverbios locativos, también nominales (llevan complementos con *de*: *alrededor de la casa, delante de nosotros...*) sigan esta pauta. De hecho, construcciones hoy no recomendadas normativamente como *delante suyo, detrás vuestro, encima mío, etc.*, están aumentando de forma palmaria en el uso entre personas consideradas cultas, al menos en la lengua oral más o menos solemne (mítines, discursos, tertulias de radio y televisión...) (es menos frecuente en la lengua escrita); y si el uso es un criterio que las Academias están teniendo en cuenta para reconocer como normativo un fenómeno concreto, bien se podría aplicar en este caso. Lo que, por supuesto, no encuentra explicación o justificación gramatical es emplear la forma femenina del posesivo: *\*delante suya, \*encima nuestra, \*detrás tuya...*

- b) Infinitivos como imperativos: es cada vez más frecuente, incluso entre personas cultas, el uso del infinitivo por el imperativo con verbos pronominales o en uso pronominal: *\*fijaros por fijaos, \*imaginaros por imaginaos, \*poneros de pie por poneos de pie, \*arrepentiros por arrepentíos, etc.* Las formas censuradas aparecen en boca de políticos en mítines, discursos, etc., en periodistas tertulianos de radio y televisión de reconocido prestigio. Es cierto que apenas aparecen estas formas en la lengua escrita, pero no hay que olvidar que el imperativo es un modo apelativo y, por tanto, propio del coloquio y no de géneros expositivos. Solo pueden aparecer en obras dialogadas (teatro) o que introduzcan diálogos (novelas). La pregunta es si no habrá llegado el momento de reconocerles a estas formas validez normativa. En esta línea, no parece muy sensato aferrarse a la forma de imperativo *idos*, cuando son poquísimas las personas que emplean esta forma imperativa del verbo *irse*. La gran mayoría de hablante dicen, sin miedo a la incorrección, *\*iros*. Las formas que sí resultan vulgares son *\*irse [de aquí, niños], \*irsos o \*irsus*. En cualquier caso, al tratarse de la segunda persona de plural correspondiente al pronombre “vosotros”, este fenómeno afecta únicamente a los hablantes del español de la Península, que es donde se emplea este pronombre.
- c) Uso transitivo causativo del verbo *cesar*: si, como hemos dicho, el criterio académico se basa en el uso culto cuando debe sancionarse la corrección de un fenómeno determinado que se venía rechazando tiempo atrás, es evidente que habrá que dar el paso al reconocimiento normativo del verbo *cesar* con el valor de *destituir*, o sea, como transitivo causativo: *Cesaron al director de la orquesta (Destituyeron..., Hicieron que cesara...; Lo van a cesar (Lo van a destituir, Van a hacer que cese...), El ministro será cesado en breve*. No parece muy coherente haber admitido como válido el uso transitivo causativo de los verbos *repercutir (Repercutiremos el dinero del IVA en mejorar infraestructuras de carreteras)* y *aflorar (La gente podrá aflorar el dinero negro)* (estos usos no se consideraron correctos hasta hace poco tiempo), y no hacer lo mismo con el verbo *cesar*, a pesar de que en los medios de



comunicación y libros en general es frecuentísimo su uso transitivo causativo. No parece argumento de peso el que se esgrime diciendo que para ese uso transitivo causativo ya tenemos el verbo *destituir*, pues sinónimos ha habido siempre; y hasta es posible que no se perciba la acción con un verbo y con otro de la misma manera; es decir, podrían no ser exactamente sinónimos. Habrá que abrirle las puertas de la legitimidad normativa a este uso.

- d) Posiblemente haya llegado el momento de plantearse los académicos si se le puede dar validez normativa al uso del pronombre *le*, invariable en plural, cuando su consecuente va en plural, o sea, cuando adquiere valor catafórico. Es un fenómeno ya extendidísimo no solo en la lengua oral sino también en la escrita: *Le quiero decir a todos los españoles...; Me gustaría contarle a todos los asistentes...* Ejemplos como estos se oyen y se ven escritos en la lengua culta con total normalidad. Parece que este pronombre pretende igualarse en su invariabilidad al pronombre *se*. Además, cuando el pronombre en cuestión forma parte de una locución o semilocución verbal, es muy raro ver la concordancia: *Hay que darles (??) fuerte a las matemáticas; Siempre les (??) saca puntas a las cosas que escribo; Hay que sacarles (??) brillo a los zapatos; No hay que darles (??) más vueltas a esos problemas...*
- e) Otros fenómenos también merecerían una reflexión sobre su posible legitimidad normativa en un futuro no lejano. Está muy documentado, al menos en gran parte de España, el uso de *les* por *los*, o sea, el leísmo de persona en masculino plural, que las Academias no reconocen aún como normativo (solo se viene reconociendo este leísmo en singular desde antiguo). Si la analogía es un mecanismo sintáctico normal, no se ve por qué no se reconoce el uso de *les* por *los* si en singular se reconoce el de *le* por *lo*: *A esos traficantes les detuvieron y les llevaron a la comisaría*. Por otra parte, se está comprobando que personas que se presumen cultas no acaban de usar bien los artículos y los demás determinantes delante de sustantivos que empiezan por (h)a- tónica; se escriben y dicen cosas como *\*este acta, \*un solo acta, \*el propio área, \*el otro área, \*ese agua, \*el poco ansia*, etc. ¿Está perdida la batalla? Es también frecuente la concordancia con el complemento directo en estructuras impersonales con *se*; se ha detectado este uso especialmente en noticias radiofónicas y de televisión: *\*Se detuvieron (por Se detuvo) a veinte jóvenes pertenecientes a dos tribus urbanas rivales; Se condujeron (por Se condujo) ante el juez a los presuntos terrorista, Se aplaudieron a los dos deportistas*. ¿Y tiene sentido seguir manteniendo como incorrecta la expresión *el alma mater*, por muy etimología popular que sea, si es así como lo dice (y lo escribe) la inmensa mayoría de los hablantes, en lugar de la forma considerada correcta *la alma mater*? La reflexión también se extiende a las locuciones *(no) dar (más) de sí* ('(no) poder más'), *volver en sí* ('recobrar el conocimiento'); es cada vez más frecuente y está más documentado el uso del pronombre reflexivo *sí* en estas locuciones como única forma del paradigma del verbo, pues los hablantes perciben cierta lexicalización en tales locuciones. *\*Ya no doy más de sí; \*Nosotras no damos más de sí, \*Cuando volviste en sí, \*Al volver yo en sí...* Por último, habrá que estar atentos a ciertas construcciones tildadas de queístas, cuando se documentan con frecuencia en la oralidad y en la escritura de personas de prestigio, incluidos algunos académicos. Nos referimos al uso de las subordinadas de las locuciones verbales *no haber duda, no*

*caber duda*, y de las que complementan especialmente a los adjetivos *seguro* y *convencido*; en estos casos, las formas queístas abundan por doquier: *No hay duda que ganaremos mañana*; *No cabe duda que el profesor tenía razón*; *¿Estáis seguros que vais a ganar?*; *Estamos convencidos que saldremos pronto de la crisis*. Si, como se nos dice, el que manda en estos casos es el uso culto, ¿no habría que legitimar construcciones de este tipo aunque no se ajusten a la regularidad del sistema sintáctico del español? Está claro, pues, que las normas de corrección siempre han cambiado y seguirán cambiando; es su sino.

**Leonardo Gómez Torrego**

Centro Superior de Investigaciones Científicas- CSIC

[leonardo.gomez@cchs.csic.es](mailto:leonardo.gomez@cchs.csic.es)

